

Barranquilla,

GECELCA S.A. E.S.P.
CENTRO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
C.A.D.

20/10/2014

15:36:00

CITese:

7262-14

Doctor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN
Avenida Calle 26 69-63 oficina 408
Bogotá D.C.

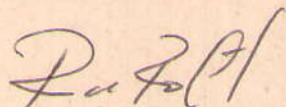
ASUNTO: MODIFICACIÓN ACUERDO 531

Respetado doctor Olarte:

En la reunión 205 del Subcomité de Plantas Térmicas realizada el 19 de febrero del presente año se aprobó la recomendación de modificación del parámetro TAR establecido en el Acuerdo 531, conforme a lo manifestado por la CREG en su comunicación S-2013-0014383, que permitiría el ajuste de la generación térmica que utiliza gas natural según lo establecido en la resolución CREG 089 de 2013.

Teniendo en cuenta que estaría próximo a entrar en vigencia el pago de compensaciones asociadas a las variaciones de salida respecto a las cantidades de gas aprobadas por el transportador establecidas en la Resolución CREG 089 de 2013, las cuales obedecen en su mayoría a redespachos en el programa de generación de las unidades por instrucción del CND, amablemente agradecemos seguir el trámite de modificación de la definición TAR contenida en el Acuerdo 531, de tal manera que la generación térmica a gas tenga la posibilidad de ajustarse a las reglas operativas entre los sectores gas y electricidad (Redespachos – Renominaciones), hasta que se logre solucionar la incompatibilidad existente entre ellos asociada a las características físicas, que derivarían en instrucciones disímiles para el cumplimiento de sus objetivos de muy corto plazo.

Cordialmente,



RUBEN RODRIGUEZ ALVAREZ
Gerente de Regulación y Nuevos Negocios

Copia: Doctor Jorge Pinto Nolla – Director Ejecutivo CREG

Eduardo R.



MinMinas
Ministerio de Minas
y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nit: 900.082.143-0
Carrera 55 No. 72-109 Piso 9. Centro Ejecutivo II
Teléfonos: 330 3000 - Barranquilla, Colombia
www.gecelca.com.co